

El licenciado Tomás Garrido, de Juez Federal a Caudillo del Sureste

Samuel Rico Medina*



Riva degli Schiavoni: looking East / 1730. Oil on canvas, 58.5 x 102 cm.

Si Tabasco fue el “laboratorio de la Revolución” por la puesta en práctica de programas de acción social, Tomás Garrido viene siendo su principal laboratorista. Su trayectoria nos permite conocer la naturaleza del proceso revolucionario en Tabasco. Garrido, controvertido personaje que unió su destino político a los militares sonorenses Obregón y Calles, ha sido considerado un gobernante autoritario, sátrapa, sultán y hasta dictador, represor de las más caras libertades. Su nombre sigue levantando polémica a más de 67 años de su deceso. Éste es un hecho incuestionable.

No obstante, existen dos aspectos desconocidos: su desempeño como juez federal de 1916 a 1918 y su relación con el poder judicial durante el tiempo que fue gobernador. En el presente ensayo destacaremos su posición de respeto frente a los

procesos judiciales elevados al máximo tribunal de la nación. Iniciaremos con una breve semblanza biográfica (1) para colocar en su justa dimensión histórica su relación con el poder judicial de la federación, para lo cual nos apoyaremos en cinco expedientes de amparo, resguardados en el Archivo Histórico Judicial de la Casa de la Cultura Jurídica en Villahermosa, Tabasco (2).

(1). Tomás Garrido Canabal nació en una hacienda de Playas de Catazajá, Chiapas, el 20 de septiembre de 1890. Hijo de prósperos ganaderos, quienes se beneficiaron con el auge de la explotación maderera de las selvas del sureste, por lo que tuvo los medios para estudiar la primaria en Jonuta, así como viajar a San Juan Bautista, Tabasco, y Jalapa, Veracruz, donde estudió la pre-

A raíz del rompimiento de Cárdenas con Calles en 1935, Garrido renunció a su cargo y salió del país para solidarizarse con Calles. Se exilió en Costa Rica, dedicado a la explotación de oleaginosas. Murió en Los Ángeles, California, en abril de 1943.

paratoria, para luego ingresar al Instituto Campechano, del que recibió el título de abogado a principio de 1914.

Sus primeras experiencias profesionales las vivió al lado de dos próceres revolucionarios. Fue nombrado procurador de pueblos en 1915 en Yucatán por el general carrancista Salvador Alvarado. En 1916 se le otorgó el cargo de jefe del Departamento Legal, durante la gubernatura de Francisco J. Múgica. En los siguientes tres años fue juez de distrito en la ciudad de México, Cuatro Ciénegas, Coahuila, Puebla de los Ángeles y Villahermosa, por lapsos muy breves. Renuncia a la magistratura judicial, precisamente cuando había sido nombrado juez de Salina Cruz, Oaxaca. Pero la política era su verdadera vocación, por lo que abandonó una promisorio carrera judicial, para ocupar interinamente el cargo de gobernador en 1919. Desde 1916 había tomado partido por los “rojos” de La Chontalpa, encabezados por el general Carlos Greene, quien ganó las elecciones para gobernador en 1919, venciendo la tenaz oposición de su rival Luis Felipe Domínguez, jefe de los “azules”, de la región de Los Ríos.

Cuando Greene desconoció al gobierno de Carranza en abril de 1920, Garrido se le unió, sumándose al Plan de Agua Prieta, que respaldaba al general Álvaro Obregón. De esa forma Garrido fue nombrado gobernador de Yucatán de mayo a junio de 1920 y volvió a ser gobernador interino de Tabasco cuando Greene fue procesado por un tribunal militar en la ciudad de México, debido a que su escolta cometió el asesinato de dos diputados en el Palacio Legislativo de Tabasco. Con el decidido apoyo de los generales sonorenses Obregón y Calles, ganó las elecciones de 1922. El 14 de enero de 1924, cuando estalló la rebelión delahuertista y los sublevados tomaron la capital del estado, Garrido se vio obligado a huir a Guate-

mala, donde permaneció hasta que la rebelión fue sofocada y pudo proseguir con su gubernatura, a la cual renunció en 1926 para lanzar su candidatura como senador por Tabasco.

Sin ser gobernador, tuvo en sus manos el poder en Tabasco. En 1930 triunfó nuevamente en las elecciones para gobernador, ahora apoyado por Plutarco Elías Calles. Cuando en 1934 Lázaro Cárdenas ocupó la presidencia de la República, nombró a Garrido secretario de Agricultura, sorprendido por la organización de las “ligas” de trabajadores y los logros agropecuarios alcanzados en Tabasco. A raíz del rompimiento de Cárdenas con Calles en 1935, Garrido renunció a su cargo y salió del país para solidarizarse con Calles. Se exilió en Costa Rica, dedicado a la explotación de oleaginosas. Murió en Los Ángeles, California, en abril de 1943.

(2) Los juicios de Amparo consultados,¹ corresponden al periodo anterior a la rebelión delahuertista, caracterizado por una escalada de violencia política y del bandidismo que se manifestó de manera inusitada en el robo a mano armada de ganado, de barcos, de oficinas de gobierno y establecimientos comerciales. Pío Garrido, padre del “Licenciado” le notificó sobre el robo de 5 500 cabezas de ganado en junio de 1924.

El 2 y el 5 de junio de 1923, Esther Martínez solicita amparo a nombre de su hermano Audomaro Martínez para protegerlo contra actos arbitrarios del juez mixto de 1ª instancia en Macuspana, Francisco Ocaña, por detención y formal prisión. Estaba acusado por estar implicado en robo de joyas, ropa, armas, vinos y otras pertenencias, propiedad de Otilio Hernández, de Tepetitán. Audomaro fue señalado como presunto cómplice de José María Gómez, también acusado de rebelde. Audomaro, de 21 años de edad, soltero y agricul-

El 5 de junio de 1923, José Eugenio Pérez solicita amparo contra actos del presidente municipal de Macuspana, quien dio orden de aprenderlo, por sospecha de depositar en su casa aguardiente fraudulento. Sentencia: 11 de junio de 1923. El Juez: José María Somohano resolvió el 11 de junio de 1923 sobreseer el amparo, porque había cesado la persecución en contra del demandante.

tor, declara al juez federal Lic. Mario Somohano Flores que adquirió la mochila porque se la vendió Antonio López, quien dijo que las pertenencias las compró a unos rebeldes encabezados por Neftalí Hernández, que merodearon por Tepetitán. Fue hasta el 20 de enero que los jueces municipales G. Castellanos, F. Velázquez, sobreseyeron el expediente por causar ejecutoria la sentencia, el 20 de enero de 1925, signada por el Juez de Distrito, Lic. Octavio A. González.²

El 5 de junio de 1923, José Eugenio Pérez solicita amparo contra actos del presidente municipal de Macuspana, quien dio orden de aprenderlo, por sospecha de depositar en su casa aguardiente fraudulento. Sentencia: 11 de junio de 1923. El Juez: José María Somohano resolvió el 11 de junio de 1923 sobreseer el amparo, porque había cesado la persecución en contra del demandante. Por cierto que en este proceso actuó como Agente del Ministerio Público el licenciado Primitivo Aguilar Suárez, quien en 1920 fue gobernador interino de Tabasco.³

El 22 de junio de 1923, Carlos Foucher, mayor de edad y de oficio agricultor, apoderado de Matilde Foucher, viuda de Brito, pide amparo contra actos del gobernador de Tabasco Tomas Garrido Canabal y la XXVII Legislatura. Foucher consideraba improcedente la expropiación por causa de utilidad pública de la Hacienda "La Victoria", ubicada en la entonces pujante ciudad portuaria de Frontera. La finca, que el gobierno expropió para establecer una escuela granja y para dotar de tierra a campesinos de Centla con la finalidad de fundar una cooperativa, contaba con una extensión de 2,139 hectáreas. El Juez Octavio A. González concedió el amparo el 25 de julio, considerando improcedente el fundamento legal, la ley del 6 de enero de 1915, que había motivado la expropiación. Más adelante la finca fue vendida por Carlos

Padilla a Rodolfo Brito Foucher⁴ por la cantidad de 30 mil pesos.⁵

El 13 de julio de 1923, Bartolo Vázquez, solicita amparo para protegerse de actos del juez mixto de 1ª instancia de Macuspana. Fue detenido por el delito de robo de tres caballos, propiedad de Manuel Garrido Lacroix, familiar del gobernador. La sentencia dictada por el juez Octavio A. González el 13 de agosto de 1923, le concedió amparo. El acusado había sido aprendido por órdenes del gobernador por los propios acusadores Rafael Núñez y José María Vera, quienes declararon que procedieron a su detención por simples rumores, por "saberlo de oídas"⁶

Los amparos citados representan una prueba de que las acciones emprendidas por Garrido, como la formación de cooperativas, la campaña antialcohólica, la educación experimental, la lucha contra el abigeato, fueron en ocasiones particulares contenidas por el poder judicial de la federación. Garrido, probablemente por su formación de abogado, acató las disposiciones sin interponer sus influencias políticas, respetando así la autonomía judicial. Actitud que debió sorprender a sus subalternos, en este caso a las autoridades municipales de Centla y Macuspana. Esta imagen de medida, contrasta visiblemente con la imagen de dictador que forjaron sus oponentes.

¹ Docente-investigador de la UACJ.

² Gracias a la cortesía de don Valdemar Álvarez Reyes, cronista de Macuspana.

³ Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica en Tabasco (AHCCJT), Serie, Amparos, 1923, exps. 35 y 36.

⁴ *Ibid.*, exp. 37.

⁵ Brito Foucher fue uno de los más acérrimos antigarridistas por lo que encabezó en 1935 una "expedición punitiva" para erradicar al garridismo de Tabasco.

⁶ AHCCJT, Serie, Amparos, 1923, exp. 43 (más de cien fojas).

⁷ *Ibid.*, exp. 51.